



MANUAL PARA ADOPTAR EJERCICIOS DE **GOBIERNO ABIERTO** EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Caja de Herramientas de
Gobierno Abierto Municipal



Este análisis fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este análisis es responsabilidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.

Derechos Reservados © 2022

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Todos los derechos están reservados. Ni esta publicación ni partes de ella pueden ser reproducidas, almacenadas mediante cualquier sistema o transmitidas, en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, sin el permiso previo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Esta publicación fue realizada en el marco del Proyecto No. 00112866 "Rendición de cuentas, participación ciudadana y prevención de la corrupción para el desarrollo sostenible". El análisis y las conclusiones aquí expresadas no reflejan necesariamente las opiniones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de su Junta Directiva, ni de sus Estados Miembros.

El contenido de este material se produjo en coordinación con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA), sin embargo, no refleja necesariamente sus opiniones institucionales.

Redactor técnico (2021): Ricardo Corona Real

Versión final: Jaime I. Rodríguez

Diseño editorial: Alexis Bartrina

Ciudad de México, julio de 2022

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO EN MÉXICO

Lorenzo Jiménez de Luis

Representante Residente

Sandra Sosa

Representante Residente Adjunta

Carlos Cortés Zea

Oficial Nacional de Gobernanza
Efectiva y Democracia

Proyecto Rendición de Cuentas, Participación Ciudadana y Prevención de la Corrupción para el Desarrollo Sostenible

Moisés Rodríguez

Coordinador de Proyecto

Jaime I. Rodríguez

Especialista en Apertura Institucional y
Desarrollo Sostenible

Ana Mercedes Martínez

Especialista en Participación Ciudadana y
Contraloría Social

Andrés García

Especialista en Rendición de Cuentas y
Ética Pública

Sofía Castillo

Asociada de Proyecto Transparencia,
Integridad y Anticorrupción

Arturo Parra

Especialista en Monitoreo
y Evaluación

Óscar Cárdenas

Coordinador Administrativo del Proyecto

Belén Muñoz

Asistente Técnico y Administrativo

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Blanca Lilia Ibarra Cadena

Comisionada presidenta del Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Adrián Alcalá Méndez

Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
y coordinador de la Comisión Permanente de Políticas de
Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia

Francisco Javier Acuña Llamas

Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Norma Julieta Del Río Venegas

Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
e integrante de la Comisión Permanente de Políticas de
Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia

Josefina Román Vergara

Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos
Personales e integrante de la Comisión Permanente de
Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia

Ileana Hidalgo Rioja

Secretaria de Acceso a la Información del Instituto
Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia del INAI

COLECTIVO CIUDADANOS POR MUNICIPIOS TRANSPARENTES

Carlos Aguirre Arias

CIMTRA-Jalisco

Lizbeth Estrada Osorio

CIMTRA-Península de Yucatán

Jaime Netzáhuatl Jiménez

CIMTRA-Querétaro

AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (USAID)

Bruce N. Abrams

Director de la Misión de USAID en México

Jeremy Williammee

Director de la Oficina de Gobernanza,
Derechos Humanos y Seguridad
Ciudadana

Monique Murad

Directora Adjunta de la Oficina de
Gobernanza, Derechos Humanos y
Seguridad Ciudadana

Jose Luis Gil Marroquin

Titular de Unidad de Transparencia

Georgina Rangel

Especialista en Transparencia

CONTENIDO

Siglas y acrónimos	7
Prólogo	8
Presentación	10
▶ SECCIÓN 1	11
Aspectos generales	11
¿Qué conceptos debo saber para entender mejor los ejercicios de gobierno abierto en mi municipio o alcaldía?	12
¿Es posible realizar un ejercicio de gobierno abierto en mi municipio o alcaldía?	17
¿Gobierno abierto es una ley?	17
▶ SECCIÓN 2	20
Participantes	20
¿Quiénes pueden participar en el ejercicio de gobierno abierto de mi municipio o alcaldía?	21
¿Cuáles son los requisitos para participar en el ejercicio de gobierno abierto de mi municipio o alcaldía?	22
¿Cómo puedo participar en el ejercicio de gobierno abierto de mi municipio o alcaldía?	24
¿Qué hace la persona que representa al municipio o alcaldía?	25
¿Qué hace la persona que representa al Organismo Garante?	26
▶ SECCIÓN 3	27
Grupos de trabajo	27
¿Cómo se puede construir un espacio de diálogo tripartita municipal en mi municipio o alcaldía?	28
¿Cómo se puede crear un Núcleo de Sociedad Civil en mi municipio o alcaldía?	30

► SECCIÓN 4	31
Funcionamiento	31
¿Cuál es el primer paso para comenzar a implementar ejercicios de gobierno abierto en mi municipio o alcaldía?	32
¿Qué sigue después de que ya se tienen las condiciones adecuadas para implementar ejercicios de gobierno abierto en mi municipio o alcaldía?	33
¿Cuál es la función del espacio de diálogo tripartita municipal?	33
¿Cómo se desarrollan las reuniones de trabajo del espacio de diálogo tripartita municipal?	34
¿Cómo se desarrollan las reuniones de trabajo del Núcleo de Sociedad Civil de mi municipio o alcaldía?	36
¿Qué se requiere para elaborar un Plan de Acción de gobierno abierto en mi municipio o alcaldía?	36
¿Qué pasos se deben seguir para la elaboración de un compromiso de gobierno abierto en mi municipio o alcaldía?	38
► SECCIÓN 5	39
Herramientas de apoyo	39
¿Qué mecanismos de participación ciudadana puede aprovechar el Núcleo de Sociedad Civil de mi municipio o alcaldía?	40
¿Existen herramientas de trabajo para implementar ejercicios de gobierno abierto en mi municipio o alcaldía?	43
¿Existe algún ejemplo de ejercicios de gobierno abierto en municipio o alcaldía que pueda consultar?	44
Nota metodológica	45
Referencias bibliográficas	47
Anexo 1. Cuestionario de revisión previa	48
Anexo 2. Cuestionario ciudadano	50
Anexo 3. Cuestionario para definir compromisos de gobierno abierto	52
Anexo 4: Invitaciones a reuniones de trabajo del espacio de diálogo tripartita municipal	53
Integrantes del espacio de diálogo tripartita municipal	53
Anexo 5: Lista de asistencia	54
Anexo 6: Orden del día	55
Anexo 7: Recomendaciones generales para realizar las reuniones de trabajo del espacio de diálogo tripartita municipal	56
Anexo 8: Estructura mínima de los elementos que se deben considerar en cada compromiso de gobierno abierto	57

Siglas y acrónimos

CIMTRA	Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
NOSC	Núcleo de las Organizaciones de la Sociedad Civil
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONG	Organización no gubernamental
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
STL	Secretariado Técnico Local
SNT	Sistema Nacional de Transparencia
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

Prólogo

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) trabaja en 170 países y territorios para erradicar la pobreza, reducir las desigualdades y fomentar la resiliencia, además de encabezar los esfuerzos para lograr la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Con el objetivo de apoyar los esfuerzos del gobierno de México en materia de transparencia, rendición de cuentas, supervisión y participación ciudadana, el PNUD en México implementa el proyecto *“Rendición de cuentas, participación ciudadana y prevención de la corrupción para el desarrollo sostenible”*. Lo anterior gracias al apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), que es la agencia líder en los esfuerzos humanitarios y de desarrollo internacional para salvar vidas, reducir la pobreza, fortalecer la gobernabilidad democrática y ayudar a las personas a progresar.

Uno de los objetivos del proyecto es fomentar la práctica de los principios de gobierno abierto como factores que habiliten la eficacia, transparencia y responsabilidad de las instituciones públicas y sirvan como catalizadores para configurar una gobernanza guiada por la pluralidad e inclusión en la toma de decisiones.

Como parte del proceso de maduración de la agenda de gobierno abierto en el país, en 2020 salió a la luz la *Guía para municipios y alcaldías*, una propuesta de gobierno abierto, publicada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), la cual consolida un catálogo de elementos conceptuales, normativos, metodológicos y mejores prácticas.

Inspirados en ese material, el INAI, el Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA) y el PNUD en México, con el apoyo de USAID, diseñaron la *Caja de Herramientas de Gobierno Abierto Municipal*, una iniciativa multiactor la cual tiene como propósito ofrecer un conjunto de manuales, guías, recomendaciones y herramientas de fortalecimiento de capacidades contextualizadas a las necesidades del ámbito municipal mexicano.

El INAI es un organismo constitucionalmente autónomo y funge como un agente de consulta en razón de las atribuciones conferidas por mandato de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en particular del Artículo 59, y ha impulsado una agenda ambiciosa para materializar la apertura institucional en el país.

Por su parte, el Colectivo CIMTRA es una agrupación de la sociedad de civil que busca medir, evaluar y fomentar la transparencia en los gobiernos y congresos locales para mejorar rendición de cuentas y el marco normativo de las instituciones gubernamentales.

El presente *Manual para adoptar ejercicios de Gobierno Abierto* es uno de los productos que conforman la Caja de Herramientas y tiene por objetivo fomentar la implementación de ejercicios de gobierno abierto en atención a los retos públicos locales, fortaleciendo la participación ciudadana, el acceso a la información pública y avanzar hacia la construcción o transformación de instituciones eficaces en el municipio.

El propósito de este material, así como del resto de los componentes de la Caja de Herramientas, es permitir a las personas lectoras entender el funcionamiento y operación de las metas del ODS 16 y hacer frente a los desafíos del gobierno abierto en el ámbito municipal en México, guiado por el principio de “no dejar a nadie atrás” y ubicando a las personas en el centro, otorgándoles el potencial de actuar como agentes de cambio en favor del bienestar de todas las personas.

Bruce Abrams

Director de Misión Mexico
Agencia de los Estados
Unidos para el Desarrollo
Internacional (USAID)

Adrián Alcalá Méndez

Comisionado del Instituto
Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información
y Protección de Datos
Personales

Carlos Aguirre Arias

Integrante de la Asamblea
Nacional del Colectivo
Ciudadanos por Municipios
Transparentes

Lorenzo Jiménez de Luis

Representante Residente
del Programa de las
Naciones Unidas para el
Desarrollo en México

Presentación

Este Manual se ha elaborado con el propósito de brindar una herramienta al alcance de cualquier municipio o alcaldía que tenga interés por ampliar los recursos de apoyo para facilitar la adopción e implementación del modelo de gobierno abierto. Ofrece explicaciones sencillas elaboradas con lenguaje ciudadano y sugerencias para las personas interesadas en participar, sin importar que no tengan conocimientos previos especializados en materia de gobierno abierto. Se sustenta en el principio de que cualquier persona que quiera participar en la implementación de un ejercicio de gobierno abierto en su municipio o alcaldía para atender problemas públicos adquiera los conocimientos mínimos sobre qué es, cómo opera y quiénes participan.

Busca contribuir al aprovechamiento de este modelo novedoso de participación social que ha cobrado mucha relevancia en México y el mundo para:

- **Incrementar** el nivel de confianza, colaboración y diálogo respetuoso entre autoridades y ciudadanía para la atención de asuntos públicos.
- **Sensibilizar** a las autoridades sobre las demandas sociales más relevantes, así como de la importancia de la colaboración en la identificación de problemas y soluciones públicas.
- **Mejorar** el nivel de involucramiento de la sociedad civil en las distintas etapas de la atención de problemas públicos.
- **Fortalecer** la participación de la sociedad civil desde la cocreación en los asuntos públicos locales.

El contenido del presente manual, se ha diseñado a partir de un formato sencillo de preguntas y respuestas que cualquier persona interesada en involucrarse con las prácticas de gobierno abierto pueda comprender e implementar.

Finalmente, el Manual contiene un catálogo de formatos sugeridos para apoyar en algunas de las actividades que ameritan los ejercicios de Gobierno Abierto, el cual quedará sujeto a la consideración de las autoridades y ciudadanía participantes.

SECCIÓN 1

Aspectos generales

¿Qué conceptos debo saber para entender mejor los ejercicios de gobierno abierto en mi municipio o alcaldía?

Cualquier herramienta de apoyo a la ciudadanía debe tener una lista de conceptos básicos que ayuden a las personas a entender mejor para qué sirve, cómo implementarlo y cuál es su relevancia. En este Manual, los conceptos serán útiles para auxiliar a las personas interesadas en conocer lo que se propone en las siguientes líneas, como requisitos mínimos necesarios para que sus municipios o alcaldías implementen en su ejercicio público un esquema eficaz de gobierno abierto.

A continuación se presenta un catálogo con los principales conceptos a considerar, sustentados en diversas fuentes de información documentadas, y en un lenguaje accesible.



1. **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:** se trata de una agenda mundial compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas ambiciosas adoptadas por la comunidad internacional para poner fin a la pobreza, luchar contra desigualdad y el cambio climático y promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas guiadas por el reconocimiento de los derechos humanos y el estado de derecho¹.

2. **Alcaldías:** es el órgano político administrativo de cada demarcación territorial de la Ciudad de México².

3. **Ayuntamiento:** grupo de personas que tiene a su cargo el gobierno y la administración pública municipal. Lo integran una presidencia municipal, una o más personas en carácter de síndicos y el número de personas regidoras que establezcan las leyes de cada estado³.

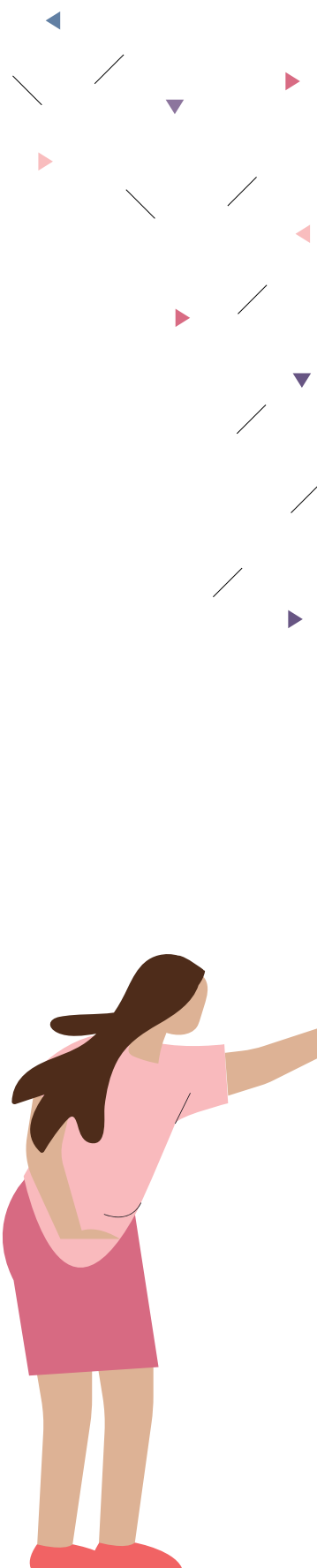
4. **Cocreación:** es el ejercicio colaborativo entre personas representantes de gobierno y sociedad civil que se organizan para realizar acciones concretas para atender necesidades públicas. La base de la cocreación es respeto, igualdad, seguridad, horizontalidad entre actores y la búsqueda del beneficio común a la población⁴.

1. Asamblea General de las Naciones Unidas, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Resolución A/RES/70/1. 21 de octubre 2015. https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=S

2. Guía para municipios y alcaldías. Una propuesta de Gobierno Abierto (octubre 2020). Ciudad de México, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2020/11/GUIA_PARA_MUNICIPIOS_DIGITAL_2.pdf [2021, 18 de febrero].

3. Guía para municipios y alcaldías (INAI, 2020).

4. Guía para municipios y alcaldías (INAI, 2020).



5. **Compromiso de gobierno abierto:** es el enunciado que establece acciones concretas y específicas que buscan resolver un problema público identificado a través de un proceso de cocreación en el que participan gobierno y sociedad, sustentada en transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación social y tecnológica⁵.
6. **Constitución:** la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece las normas por las que se rige el país⁶.
7. **Datos abiertos:** es la información pública que se obtiene a través de medios electrónicos para ser utilizados por cualquier persona. Deben cumplir las siguientes características⁷:
 - Ser accesibles: que cualquier persona pueda acceder a la información pública.
 - Ser completos: que no les falte información.
 - Ser gratuitos: que no se tenga que pagar por recibirlos.
 - No discriminar: que cualquier persona, sin importar que tenga una discapacidad o alguna otra dificultad específica, pueda tener acceso a la información pública.
 - Ser vigentes: que sea información actual.
 - Ser permanentes: que estén disponibles siempre.
 - Estar en formato abierto: que la gente, sin importar su condición técnica o económica, no tenga problemas de tecnología para poder acceder a la información pública.
8. **Espacio de diálogo tripartita** (propuesto para el ámbito municipal): espacio de diálogo permanente mediante el cual representantes de gobierno y personas servidoras públicas de municipios y alcaldías interactúan con sociedad civil de manera horizontal para diseñar, implementar y dar seguimiento al cumplimiento de compromisos de gobierno abierto. Aunque no existe una denominación oficial ni una fórmula única para constituirlo, el presente Manual presenta como recomendación sujeta a la decisión de cada municipio, integrar el espacio de diálogo tripartita por tres personas representantes del poder ejecutivo del municipio, el Organismo Garante Local y la sociedad civil local.
9. **Estados de la República:** Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Ciudad de México⁸.

5. Guía para municipios y alcaldías (INAI, 2020).

6. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf [2021, 5 de julio].

7. Guía para municipios y alcaldías (INAI, 2020).

8. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México. <https://www.inegi.org.mx/app/estatal/> [2021, 18 de febrero].

- 10. Expediente:** es toda la información relativa a un trámite o tema específico.
- 11. Gobierno abierto:** es un esquema de colaboración entre gobierno y sociedad civil que surgió para atender problemas públicos específicos y satisfacer necesidades sociales que se basa en los principios de⁹:
- Transparencia y acceso a la información pública
 - Rendición de cuentas
 - Participación ciudadana
 - Innovación social y tecnológica
- 12. Guía:** *Guía para municipios y alcaldías, una propuesta de gobierno abierto*¹⁰.
- 13. Información de interés público:** información pública importante para toda la gente que vive en el municipio o alcaldía¹¹.
- 14. Información pública:** es la información que poseen municipios o alcaldías que deben dar a conocer a la ciudadanía¹².
- 15. Innovación tecnológica:** aprovechamiento de herramientas tecnológicas diferentes a las tradicionales para solucionar problemas públicos donde debe estar presente la creatividad, la mejora continua, la sostenibilidad y la participación de la ciudadanía¹³.
- 16. Ley:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹⁴.
- 17. Metas ODS 16:** buscan promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia y construir instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas¹⁵.
- 18. Municipio:** es el ámbito de gobierno en el que se divide cada uno de los estados de la república mexicana o entidades federativas, excepto la Ciudad de México que se divide en alcaldías¹⁶.
- 19. Núcleo de sociedad civil** (propuesto para el ámbito municipal): es un grupo de personas, organizaciones y/o colectivos ciudadanos que pertenecen al municipio o alcaldía y que se organizan para participar en actividades de gobierno abierto a través de una persona que los representa dentro del espacio de diálogo tripartita¹⁷.

9. Guía para municipios y alcaldías (INAI, 2020).

10. Guía para municipios y alcaldías (INAI, 2020).

11. Gobierno de México. <https://archivos.gob.mx/transparencia/InfInteresPub.html> [2021, 18 de febrero].

12. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 12. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_130820.pdf [2021, 18 de febrero].

13. Guía para municipios y alcaldías (INAI, 2020).

14. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf [2021, 20 de febrero].

15. Agenda 2030. Naciones Unidas México.

16. Guía para municipios y alcaldías (INAI, 2020).

17. Alianza para el Gobierno Abierto en México (AGA). <https://gobabiertomx.org/antecedentes/> [2021, 21 de febrero].



- 20. Observadores sociales:** son personas que sin formar parte del Comité Coordinador o Secretariado Técnico Municipal ni del Núcleo de Sociedad Civil pueden registrarse para asistir a reuniones de trabajo del espacio de diálogo tripartita, con voz, pero sin voto¹⁸.
- 21. Organizaciones de la sociedad civil:** se trata de organizaciones legalmente constituidas que pueden formar parte del Núcleo de Sociedad Civil del municipio o alcaldía¹⁹. También se considera parte de este grupo a los colectivos y redes ciudadanas locales conformadas por ciudadanía organizada.
- 22. Órgano garante local o estatal:** son los Institutos de Transparencia y Acceso a la Información Pública que existen para garantizar transparencia y acceso a la información a la ciudadanía. Existe uno para cada estado de la República al que le corresponde atender a sus municipios o alcaldías con base en las leyes de cada estado²⁰.
- 23. Participación ciudadana:** intervención que realiza la ciudadanía para involucrarse en ejercicios para el bien común, cocreando y proponiendo alternativas de solución y participando en la toma de decisiones públicas activamente, más allá del ejercicio electoral²¹.
- 24. Personas servidoras públicas:** es la persona que, independientemente de su actividad o jerarquía en el municipio o alcaldía, realiza cualquier actividad para la cual está autorizada y obligada a responder en caso de incumplimiento²².
- 25. Plan de Acción** (propuesto para el ámbito municipal): se propone esta herramienta a través de la cual el espacio de diálogo tripartita programa actividades encaminadas a la atención y solución de problemas públicos en municipios y alcaldías. Contiene compromisos concretos, relevantes, potencialmente transformadores, pero factibles de ser realizados en un plazo determinado. Deberá señalar las metas, actividades específicas a realizarse, los periodos de cumplimiento, medios de verificación y responsables para cada compromiso²³.
- 26. Rendición de cuentas:** son los procesos y actividades obligatorias que tienen todas las personas servidoras públicas y autoridades de municipios y alcaldías de informar sobre su trabajo a la ciudadanía y reconocer sus responsabilidades en el ejercicio de sus funciones²⁴.

18. Concepto estructurado a partir de la revisión de diversas legislaciones estatales en materia de participación ciudadana.

19. Alianza para el Gobierno Abierto en México (AGA). <https://gobiernoabierto.mx.org/gobierno-abierto/aga-mexico/> [2021, 20 de febrero].

20. Guía para municipios y alcaldías (INAI, 2020).

21. Guía para municipios y alcaldías (INAI, 2020).

22. Roldán Xopa, José (2008). Derecho administrativo, México, Oxford, p. 202.

23. Guía para municipios y alcaldías (INAI, 2020).

24. Guía para municipios y alcaldías (INAI, 2020).



27. Sociedad Civil: ciudadanía organizada que participa en la atención de asuntos públicos, ya sea representando organizaciones no gubernamentales o bien, a título personal²⁵.

28. Sujeto obligado: se trata de cualquier área de gobierno que cuenta con información pública del municipio o alcaldía y que está obligada a transparentarla, salvo cuando la Ley se lo impida²⁶.

29. Transparencia y acceso a la información pública: es el derecho que tienen las personas a acceder y conocer la información pública que está en posesión de los servidores públicos a través de mecanismos prácticos²⁷.

30. Unidad de Transparencia: es el área que existe en cada municipio o alcaldía para, entre otras actividades:

- Difundir la información pública
- Tramitar solicitudes de acceso a la información pública que haga la ciudadanía y darles respuesta
- Apoyar a la ciudadanía a solicitar información pública de su municipio o alcaldía²⁸.



25. Zampani, R. (2003, octubre). La sociedad civil organizada: revisando conceptos para su comprensión. IV Conferencia Regional ISTR-LAC, San José, Costa Rica. <http://www.lasociedadcivil.org/wp-content/uploads/2014/11/robertozampani.pdf> [2021, 21 de febrero].

26. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 11. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf [2021, 20 de febrero].

27. Guía para municipios y alcaldías (INAI, 2020).

28. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3, fracción XX. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_130820.pdf [2021, 21 de febrero].

¿Es posible realizar un ejercicio de gobierno abierto en mi municipio o alcaldía?

La iniciativa de gobierno abierto inició en México en el gobierno federal y poco a poco ha tomado fuerza en algunos estados y municipios del país. Actualmente México cuenta con 2.469 municipios y 16 alcaldías²⁹, todos con situaciones y características distintas como, entre otros, tamaño, población y presupuesto.

Sin embargo, dado que el municipio o la alcaldía es el ámbito de gobierno con el que la ciudadanía tiene contacto más directo, es decir, el más cercano a la gente, es el espacio ideal para realizar trabajos bajo el esquema de Gobierno Abierto con base en los principios que dieron sustento a la creación de la iniciativa³⁰:



Transparencia



Rendición de cuentas



Participación ciudadana



Innovación tecnológica

¿Gobierno abierto es una ley?



Gobierno Abierto no regula ni sanciona conductas de autoridades ni de la ciudadanía, como sí sucede en general con las leyes mexicanas. Sin embargo, lo que sí pretende un ejercicio de gobierno abierto es que se establezcan compromisos específicos generados a partir de la cocreación entre ciudadanía y gobierno, motivados por el bien común y el beneficio a la población.

A pesar de no ser una ley, la legislación mexicana sí menciona el término de gobierno abierto específicamente en el artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a su vez tiene la misión de regular el Artículo 6 de la Constitución mexicana en lo relativo al derecho humano de transparencia y acceso a la información.

29. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México. <http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/division/default.aspx?tema=T> [2021, 22 de abril].

30. <https://gobiernoabiertomx.org/wp-content/uploads/2019/11/Gu%C3%ADa-de-implementaci3n-de-Gobierno-Abierto-PROLOGO-V5.pdf> [2021, 23 de abril].



Esa ley permite que los órganos garantes puedan, entre otras, realizar las siguientes actividades³¹:

- 01** Fomentar los **principios de gobierno abierto**, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.
- 02** **Apoyar y colaborar con municipios y alcaldías** en la promoción e implementación de ejercicios de gobierno abierto.
- 03** **Apoyar y colaborar con la sociedad civil** en la promoción e implementación de ejercicios de gobierno abierto.

Además de lo anterior, la ley contiene, respecto del principio de transparencia y acceso a la información en municipios y alcaldías, lo siguiente³²:

- Los municipios y las alcaldías tienen la obligación de documentar toda la información de su funcionamiento.
- Los municipios y las alcaldías tienen la obligación de garantizar a la ciudadanía el acceso a toda la información que posean, salvo aquella que la ley les impida hacer pública.
- Los municipios y las alcaldías deben tener las mismas condiciones de transparencia y acceso a la información para la ciudadanía.
- Los municipios y las alcaldías deben asegurar la participación de la ciudadanía.
- La información pública que generen los municipios y las alcaldías debe cumplir con lo siguiente:
 - » **Ser preferentemente proactiva:** que el municipio o la alcaldía la pongan a disposición de la ciudadanía, sin que se tenga que solicitar.
 - » **Ser verdadera:** que contenga información fidedigna y legítima.
 - » **Ser actual:** que sea vigente cuando se solicite.
 - » **Ser completa:** que no le falte total o parcialmente información.



31. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 2; 6; 14; 42, fracción XX; 59. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf [2021, 20 de febrero].

32. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 2, 3, 11, 15 y 16.

- » **Ser accesible:** que el municipio o la alcaldía cuente con los medios necesarios, según las características específicas, para que la población pueda conocer la información.
- » **Ser permanente:** que esté disponible en todo momento.
- » **Ser entendible:** que esté disponible en lenguaje ciudadano; es decir, nada técnico y de ser necesario, traducida a lenguas indígenas o mecanismos para personas con capacidades diferentes.
- » **Ser verificable:** que se pueda comprobar de dónde salió y quién la proporcionó.
- » **Ser gratuita:** que no tenga costo alguno, salvo el cobro exclusivo de reproducción (por ejemplo, si son muchas hojas por imprimir).
- » **Ser libre de requisitos previos:** que quien solicite la información no tenga que justificar ni explicar para qué la quiere o cómo la va a utilizar.
- » **Ser libre de discriminación:** que no haya trato distinto por motivo de raza, género, lengua, religión, situación económica, lugar de origen, etc. para poder tener acceso a la información pública.
- » **Ser sencilla:** que sea fácil de asimilar para la ciudadanía.
- » **Ser rápida:** que no sea un trámite tardado y desmotive a la ciudadanía.

La ley es clara y contiene que, además de los otros ámbitos de gobierno y autoridades, todos los municipios y alcaldías, sin importar sus condiciones específicas como ubicación, presupuesto o el estado al que pertenezcan, deben cumplir con esas características de la información. Esto es muy importante ya que si bien un ejercicio de gobierno abierto se debe sujetar a los principios de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación social y tecnológica, es fundamental incluir a la ciudadanía y garantizar el acceso a la información pública para que participe y se involucre en el proceso de cocreación de soluciones a problemas públicos de manera informada.



SECCIÓN 2

Participantes

¿Quiénes pueden participar en el ejercicio de gobierno abierto de mi municipio o alcaldía?

Este Manual propone, en atención al esquema implementado en otros ámbitos de gobierno, considerar la integración de un espacio de diálogo tripartita municipal que ejecute los ejercicios de gobierno abierto en municipios o alcaldías. Como parte de este esquema de trabajo coordinado, se espera que sea este espacio de diálogo donde se delibere sobre los alcances del gobierno abierto en el lugar donde se pretenda ejecutar.

En el ámbito nacional, el Estado mexicano constituyó el Comité Coordinador de la Alianza para el Gobierno Abierto con el objetivo de coordinar los procesos de construcción, seguimiento y evaluación de los planes de acción nacionales. Este es un espacio multiactor tripartita integrado por la Secretaría de la Función Pública, el INAI y el Núcleo de las Organizaciones de la Sociedad Civil (NOSC).

En el ámbito estatal, se consolidó la figura del Secretariado Técnico Local (STL) cuya conformación no sigue una fórmula única, aunque se observa que los STL se integran al menos por tres partes: una persona representante gubernamental, una representante de la sociedad civil local, y una más del organismo garante del estado.

En este contexto, el presente Manual propone que los municipios interesados en adoptar ejercicios de gobierno abierto conformen un espacio de diálogo tripartita municipal con una estructura similar a la del Comité Coordinador o los STL. Sin embargo, sin la limitación de ceñirse a una fórmula única de integración, con el objetivo de que los municipios cuenten con flexibilidad operativa para adaptar este espacio de diálogo tripartita a las necesidades y características contextualizadas a las prioridades de cada municipio. Se sugiere que el título que este espacio de diálogo tripartita reciba quede a consideración de cada municipio y se recomienda, sujeto a la decisión del municipio en cuestión, que sea integrado por una persona representante del poder ejecutivo del municipio, una persona representante del Organismo Garante Local y una persona representante de la sociedad civil local. Al respecto se sugiere que el espacio de diálogo tripartita municipal se integre por las siguientes personas:

- **Persona representante del municipio o alcaldía:** una persona representante del poder ejecutivo del municipio o la alcaldía que pueda tomar decisiones en los trabajos de gobierno abierto. Este cargo será autorizado formalmente por el municipio o la alcaldía, situación que deberá ser informada por escrito a las partes integrantes del espacio de diálogo tripartita municipal.





- **Persona representante del Organismo Garante Local:** en el presente Manual se recomienda que su función, como parte del espacio de diálogo tripartita municipal, sea la de apoyar en la implementación y promoción de mecanismos para llevar a cabo ejercicios de gobierno abierto. Se propone informar por escrito a las partes integrantes del espacio de diálogo tripartita municipal quién será la persona designada como punto focal del organismo garante local. De acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, los organismos garantes, en el ejercicio de sus atribuciones emanadas de dicha Ley, tienen las funciones de fomentar los principios de gobierno abierto; coadyuvar con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental; y emitir políticas de transparencia proactiva en atención a los lineamientos definidos por el SNT.³³
- **Persona representante del Núcleo de Sociedad Civil:** se trata de la persona que hablará dentro del espacio de diálogo tripartita municipal a nombre y representación del Núcleo de Sociedad Civil. En este grupo se sugiere aprovechar, además de la participación de personas ciudadanas en lo individual, la de representantes de colegios, cámaras, academia, organizaciones de la sociedad civil, entre otras personas o asociaciones ciudadanas activas en el territorio municipal o la alcaldía. Su contribución es de gran valor en la cocreación, desarrollo e implementación de compromisos de gobierno abierto factibles y con potencial transformador.

¿Cuáles son los requisitos para participar en el ejercicio de gobierno abierto de mi municipio o alcaldía?

Si bien la iniciativa de gobierno abierto podría justificar que municipios o alcaldías interesados en su implementación asignen algún presupuesto, al no ser un programa o partida que legalmente deba ser reconocida o etiquetada en el presupuesto de egresos de municipios o alcaldías, no se puede hablar de un presupuesto para gobierno abierto en sentido estricto. Más bien depende, en la mayoría de los casos, de los recursos que cada municipio o alcaldía asignen en específico.

Por otra parte, es importante que quienes integren el espacio de diálogo tripartita municipal cumplan ciertos requisitos, con la única finalidad de que se realice un ejercicio ordenado que garantice funcionalidad entre todas las personas que participen. Se recomienda considerar los siguientes:

33. Guía para municipios y alcaldías. Una propuesta de Gobierno Abierto (octubre 2020). Ciudad de México, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2020/11/GUIA_PARA_MUNICIPIOS_DIGITAL_2.pdf [2021, 18 de febrero].



- **Para la persona representante del municipio o la alcaldía:** deberá ser una persona con la capacidad de representación a nombre del gobierno del municipio o la alcaldía, de asumir compromisos y contar con la disponibilidad de tiempo para dar el seguimiento puntual al desarrollo del ejercicio de gobierno abierto. También, será el enlace con las áreas específicas del municipio o alcaldía que se puedan vincular con el cumplimiento de compromisos específicos como seguridad municipal y obra pública, entre otros. La autorización de su nombramiento para participar en el espacio de diálogo tripartita municipal deberá ser por escrito y firmada por su superior jerárquico.

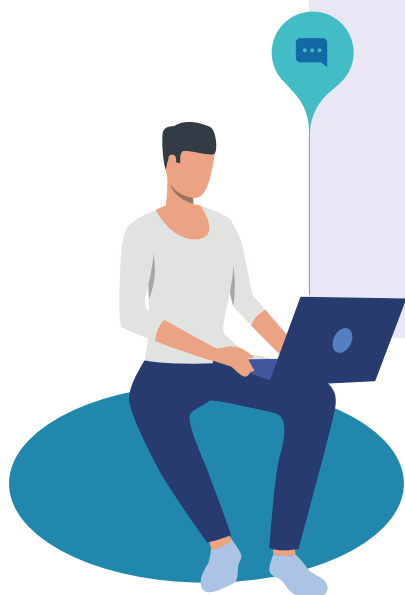
Ninguna persona servidora pública que desempeñe esta función recibirá pago adicional alguno por participar en ejercicios de gobierno abierto del municipio o alcaldía.

- **Para la persona representante del Organismo Garante Local:** Se recomienda designar una representación del órgano garante local que actúe como punto focal durante las sesiones del espacio de diálogo tripartita municipal. Entre sus funciones, se observan las atribuciones señaladas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, principalmente las de fomentar los principios de gobierno abierto; coadyuvar con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental; y emitir políticas de transparencia proactiva en atención a los lineamientos definidos por el SNT. Asimismo, se recomienda que mantengan un canal de comunicación constante con las autoridades municipales y sociedad civil local durante su participación en el diseño, implementación y seguimiento de ejercicios de gobierno abierto en el municipio³⁴

- **Para la persona representante de sociedad civil:** la representación de la sociedad civil en el espacio de diálogo tripartita municipal deberá ser elegida por común acuerdo por todas las personas que, ya sea que formen parte de organizaciones de la sociedad civil, de la academia, cámaras, colegios o bien a título personal, dentro del grupo denominado Núcleo de Sociedad Civil. Además, deberán tener su domicilio en ese municipio o alcaldía.

El nombramiento deberá quedar por escrito y no podrán participar personas vinculadas con partidos políticos, actores políticos, sindicatos, ni representar a empresas privadas o ser personas funcionarias públicas. Asimismo, las personas representantes de la sociedad civil no deberán tener o haber tenido (al menos en los tres años inmediatos anteriores) algún contrato por asesoría o prestación de algún servicio al municipio o la alcaldía, o bien que su asociación no reciba o haya recibido financiamiento (cuando menos en los tres años inmediatos anteriores) por parte del municipio o la alcaldía.

34. Guía para municipios y alcaldías. Una propuesta de Gobierno Abierto (octubre 2020). Ciudad de México, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2020/11/GUIA_PARA_MUNICIPIOS_DIGITAL_2.pdf [2021, 18 de febrero].



La participación de la sociedad en actividades tanto del espacio de diálogo tripartita municipal como del Núcleo de Sociedad Civil no es remunerada. Aunque podrán ser apoyadas por municipios o alcaldías, órganos garantes u organismos no gubernamentales, tal y como ha sucedido en los estamentos federal y estatal, para desarrollar las actividades que les correspondan. Por ejemplo, contar con un espacio para las reuniones, papelería, traslados, facilitadores para las sesiones, entre otros.

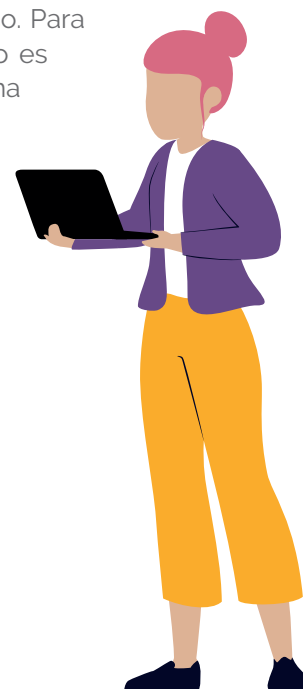
La razón de este esquema de perfiles es consolidar un ejercicio de colaboración horizontal (en igualdad de circunstancias) para analizar, diseñar, acordar y ejecutar compromisos específicos que atiendan problemas públicos, con base en el esquema de trabajo que se realiza en los ámbitos federal y estatal a partir del principio de cocreación.

¿Cómo puedo participar en el ejercicio de gobierno abierto de mi municipio o alcaldía?

En el caso de las representaciones del municipio o la alcaldía y el Organismo Garante Local, la persona que los represente será autorizada por escrito por un superior jerárquico. Para el caso de la ciudadanía que quiera participar en actividades de gobierno abierto es más sencillo. La persona interesada en participar a título personal o a nombre de una organización, se deberá acercar al Núcleo de Sociedad Civil o al espacio de diálogo tripartita municipal de su municipio o alcaldía y mencionar su interés por participar en los ejercicios de gobierno abierto.

Se sugiere para cada municipio o alcaldía en específico, el diseño de una estrategia de comunicación que esté orientada a informar a la ciudadanía sobre la existencia de las prácticas de gobierno abierto, sus alcances y la importancia de la participación ciudadana. La publicidad puede ser a través de mecanismos o acciones tradicionales, según sea el caso, como publicaciones en medios impresos y digitales, perifoneo, radio comunitaria o anuncios en las plazas públicas, entre otros.

También se sugiere que el municipio o alcaldía circule un comunicado a las personas servidoras públicas para que todas las consultas ciudadanas vinculadas a ejercicios de gobierno abierto sean enviadas al espacio de diálogo tripartita municipal, y este a su vez canalice a las personas interesadas en formar parte del Núcleo de Sociedad Civil.



Una vez que las personas interesadas en participar entren en contacto con el Núcleo de Sociedad Civil, se les deberá explicar las reglas de funcionamiento del grupo, los requisitos y condiciones para su participación. De ser necesario, toda persona tendrá la posibilidad de responder o ser apoyada en responder un Cuestionario ciudadano que se encuentra identificado en este Manual como anexo 2, para determinar si requiere apoyo en fortalecer sus conocimientos en gobierno abierto para mejorar la calidad de su colaboración. Toda persona que acepte participar, deberá asumir el compromiso ciudadano de cumplir las reglas del Núcleo de Sociedad Civil en todo momento.

¿Qué hace la persona que representa al municipio o alcaldía?

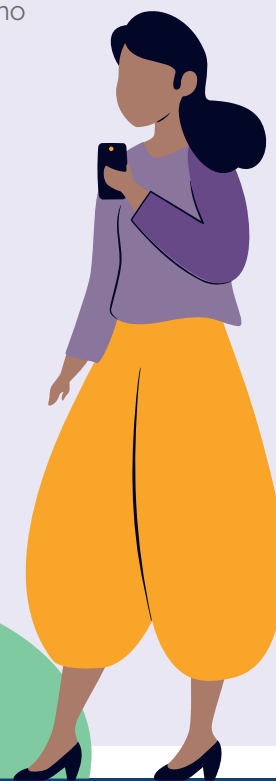
A partir del objetivo que se busca con este Manual, se recomienda considerar las siguientes funciones para quienes representen el municipio o la alcaldía en el espacio de diálogo tripartita municipal. Siempre sujetas a la consideración de las personas interesadas en adoptar este esquema:

- Colaborar en la elaboración de los lineamientos de trabajo del espacio de diálogo tripartita municipal.
- Representar al gobierno del municipio o la alcaldía.
- Tener voz y voto en las decisiones que tome el espacio de diálogo tripartita municipal.
- Proponer compromisos de gobierno abierto.
- Sugerir ajustes a los compromisos de gobierno abierto que propongan las demás personas representantes.
- Desahogar ajustes a propuestas de compromisos de gobierno abierto que hagan las demás personas representantes.
- Dirigir reuniones del espacio de diálogo tripartita municipal cuando corresponda, según el acuerdo que tomen las personas representantes.
- Autorizar por escrito a su suplente en reuniones a las que no pueda asistir.
- Proponer personas que faciliten (apoyen) el desarrollo de las reuniones de trabajo.
- Colaborar en el diseño y ejecución del Plan de Acción.
- Ser el enlace con las áreas del municipio o alcaldía encargadas del tema específico que se tome en consideración para cada compromiso de gobierno abierto.



¿Qué hace la persona que representa al Organismo Garante?

- Colaborar en la elaboración de los lineamientos de trabajo del espacio de diálogo tripartita municipal.
- Dirigir reuniones del espacio de diálogo tripartita municipal cuando le corresponda, según el acuerdo que tomen las personas representantes.
- Representar al Órgano Garante local en el ejercicio de sus atribuciones dictadas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Tener voz y voto en las decisiones que tome el espacio de diálogo tripartita municipal.
- Verificar el cumplimiento de obligaciones de transparencia y acceso a la información del municipio o alcaldía que se requiera para cumplir con los compromisos de gobierno abierto que sean acordados.
- Fungir como vínculo ante el órgano garante de su estado para coordinar aquellas actividades que se requieran para fortalecer los trabajos de implementación del ejercicio o el Plan de Acción de gobierno abierto en el municipio o alcaldía, según lo permita la Ley.
- Proponer compromisos de gobierno abierto.
- Proponer personas que faciliten (apoyen) el desarrollo de las reuniones de trabajo.
- Autorizar por escrito a su suplente en reuniones a las que no pueda asistir.
- Sugerir ajustes a los compromisos de gobierno abierto que propongan las demás personas representantes.
- Ajustar las propuestas de compromisos de gobierno abierto que hagan las demás personas representantes.
- Colaborar en el diseño y ejecución del Plan de Acción.



SECCIÓN 3

Grupos de trabajo

¿Cómo se puede construir un espacio de diálogo tripartita municipal en mi municipio o alcaldía?

En el ámbito federal, el gobierno abierto en México ha requerido del grupo de trabajo llamado Comité Coordinador. En ese grupo participa una persona representante del gobierno, una representante del órgano garante y una representante de la sociedad civil. Además, es el grupo encargado de llevar la agenda y tomar las decisiones respecto a los compromisos de gobierno abierto que se vayan a adoptar, el desarrollo del programa de trabajo y su ejecución. Es decir, en ese grupo se revisan, analizan, deciden y acuerdan todas las decisiones relativas a la operación del ejercicio de gobierno abierto, enmarcadas en un Plan de Acción concreto.

De manera similar a las funciones que realiza el Comité Coordinador en el ámbito nacional, en el contexto estatal los Secretariados Técnicos Locales (STL) se conforman también bajo una estructura tripartita, aunque sin seguir una única fórmula para su configuración. Generalmente se integran por una parte gubernamental subnacional, una parte en representación de la sociedad civil y una tercera parte representando al organismo garante del estado.

Una de las principales características tanto del Comité Coordinador como de los STL es que cada una de las personas representantes que participan tiene el mismo peso horizontal en las decisiones que se tomen.

En el ámbito federal y estatal, en caso de que quien represente al gobierno, al órgano garante o a la ciudadanía a través del Núcleo de Sociedad Civil no esté de acuerdo con alguna determinación, no se aprueban decisiones hasta llegar a un compromiso colegiado, es decir, hasta que todas las personas representantes estén de acuerdo.

Es a partir de este innovador esquema como la ciudadanía a diferencia de lo que sucede con otros mecanismos de participación ciudadana con los que la gente recibe información o algún otro beneficio, mas no voz ni voto en la toma de decisiones tiene la relevancia de ser la base para un nuevo canal de colaboración entre gobierno y ciudadanía. Lo anterior para atender en conjunto retos públicos, a partir de la puesta en práctica del principio de cocreación horizontal.

De manera similar a lo que sucede en el contexto federal y estatal, siguiendo la lógica y estructura del Comité Coordinador y los STL, el presente Manual propone considerar adoptar un esquema de trabajo con una configuración semejante. Es decir, se recomienda que los municipios interesados en adoptar ejercicios de gobierno abierto consoliden un espacio de diálogo tripartita municipal.



Para adaptar el modelo de gobierno abierto en municipios y la sugerencia del presente Manual es que el espacio de diálogo tripartita municipal cuente con las siguientes partes:



Representante del gobierno del municipio o alcaldía

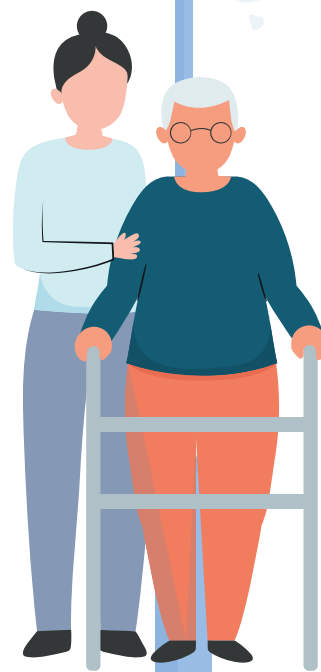


Representante del Organismo Garante Local



Representante de la sociedad civil (ciudadanía) del municipio o alcaldía

Esta sugerencia de estructura de espacio de diálogo tripartita municipal es compatible con cualquier municipio o alcaldía y tiene el objetivo de replicar lo más operable posible el esquema de trabajo que del Comité Coordinador o el STL que funcionan en el ámbito federal y estatal respectivamente.



¿Cómo se puede crear un Núcleo de Sociedad Civil en mi municipio o alcaldía?

En otros apartados se ha mencionado la importancia del espacio de diálogo tripartita municipal como un componente fundamental para posicionar la iniciativa de gobierno abierto en México. Es un esquema de colaboración sin precedentes en el cual la participación ciudadana, a través de un Núcleo de Sociedad Civil y a partir del principio de cocreación, actúa con voz y voto en la toma de decisiones para diseñar, implementar y dar seguimiento a los compromisos de gobierno abierto en el municipio o alcaldía.

Para la creación de ese Núcleo de Sociedad Civil que represente a la ciudadanía será fundamental integrar un primer grupo de trabajo que sea el punto de partida con todas aquellas personas que deseen participar desde la sociedad civil. Esto requiere que solamente participen personas representantes de sociedad civil, ya sea desde alguna organización o en lo individual, pero nunca con personas que desempeñen algún cargo público y todos los demás requisitos ya mencionados en la pregunta relativa a la persona que represente al Núcleo de Sociedad Civil. Con ello se asegurará en mayor medida que la toma de decisiones dentro del Núcleo sea ciudadana.

Una vez que se garanticen los perfiles ciudadanos que participen en el Núcleo, sus integrantes definirán en las primeras reuniones de trabajo en el lugar que para ello acuerden, el mecanismo para elaborar sus reglas de operación internas, criterios de toma de decisiones, esquemas de comunicación, elaboración de propuestas, etc. Es decir, definen cómo operarán, su esquema de trabajo, las funciones de sus integrantes, quién representará al Núcleo ante el espacio de diálogo tripartita municipal, y todas las demás que se necesiten para su funcionamiento.

A partir de esa primera versión del Núcleo de Sociedad Civil se deberá hacer una convocatoria abierta y permanente en conjunto con el espacio de diálogo tripartita y el municipio o la alcaldía, para que se acerque y participe cualquier persona que esté interesada, desde la sociedad civil, en las actividades de gobierno abierto. Esta parte es de gran importancia, ya que permitirá fortalecer, madurar y dar continuidad a la participación ciudadana.

El espacio de diálogo tripartita municipal es un componente fundamental para posicionar la iniciativa de gobierno abierto en México.



SECCIÓN 4

Funcionamiento

¿Cuál es el primer paso para comenzar a implementar ejercicios de gobierno abierto en mi municipio o alcaldía?

Antes de poder hablar del gobierno abierto en cualquier municipio o alcaldía, es indispensable saber si se cumple con algunas condiciones previas para que se pueda implementar. Para ello, cada municipio o alcaldía que quiera adoptar ejercicios de gobierno abierto deberá realizar una revisión previa.

Para lo anterior, el presente Manual cuenta con un denominado Formato de Revisión Previa que servirá a quienes integren el espacio de diálogo tripartita municipal, para determinar si están en condiciones adecuadas de funcionamiento para implementar ejercicios de gobierno abierto. Esto es, verificar por ejemplo, si el municipio o la alcaldía cuentan con equipo tecnológico, computadora, papelería, espacio físico (oficinas o salas de juntas para reuniones), mecanismos de difusión, si tanto el personal del municipio o la alcaldía como la ciudadanía que vaya a participar necesitan alguna capacitación previa en materia de gobierno abierto y los principios que lo rigen, en el uso de la computadora, solicitudes de información, llenado de formatos de trabajo, entender las agendas y facultades de municipios o alcaldías, etc.

Esta primera revisión es uno de los principales temas del presente Manual. Un elemento fundamental para avanzar en la implementación del gobierno abierto y el aprovechamiento de herramientas como la *Guía para municipios y alcaldías, una propuesta de gobierno abierto*. Cada municipio es una realidad distinta en el país y si no se atiende primero este Cuestionario, se corre el riesgo de no cumplir condiciones previas y fallar en el intento de lograr un verdadero municipio o alcaldía abiertos. Es ambicioso llegar a decir "a partir de hoy habrá ejercicios de gobierno abierto" sin conocer lo que realmente en cada situación específica se necesita para su implementación.



¿Qué sigue después de que ya se tienen las condiciones adecuadas para implementar ejercicios de gobierno abierto en mi municipio o alcaldía?

El siguiente paso es establecer los grupos de trabajo a través de los cuales funciona el espacio de diálogo tripartita municipal.

¿Cuál es la función del espacio de diálogo tripartita municipal?

- Es el grupo de trabajo que toma las decisiones relativas a los ejercicios de gobierno abierto en el municipio o la alcaldía.
 - Coordina los ejercicios de elaboración del Plan de Acción del municipio o la alcaldía.
 - Coordina actividades para diseño, ejecución y seguimiento de los compromisos de gobierno abierto en el municipio o la alcaldía.
 - Desarrolla las reuniones de trabajo de gobierno abierto del municipio o la alcaldía.
 - Promueve la participación de personas involucradas con los compromisos de gobierno abierto y el Plan de Acción.
- Documenta las reuniones y actividades que realiza.
 - Elaborar la agenda para reuniones de trabajo.
 - Convoca y coordina las reuniones de trabajo.
- Invita a participar a expertos y observadores sociales.
 - Aprueba la participación de facilitadores que apoyen el desarrollo de las reuniones de trabajo.



¿Cómo se desarrollan las reuniones de trabajo del espacio de diálogo tripartita municipal?

- Las personas representantes del espacio de diálogo tripartita municipal aprueban previamente la agenda de trabajo para cada reunión.
- En las reuniones del espacio de diálogo tripartita municipal siempre estarán presentes las tres personas representantes del gobierno del municipio o la alcaldía, del Organismo Garante local y del Núcleo de Sociedad Civil, respectivamente. También podrán participar suplentes, siempre y cuando se notifique previamente por escrito a las demás personas integrantes. Si no asisten las tres partes o no son representadas, se recomienda no realizar la reunión y convocar otra fecha.
- En todos los acuerdos y decisiones deberá estar presente la aprobación de las tres personas representantes con su firma.
- Las tres personas representantes se designarán de común acuerdo la labor de dirigir las reuniones. Por ejemplo, la primera reunión, la dirige quien represente al gobierno del municipio o la alcaldía, la siguiente, la dirige otra persona representante, y así sucesivamente. O en determinado caso, aprobarán la participación de una persona que facilite la reunión.
- La persona que dirija la reunión, o en dado caso la facilite, tomará nota de todo su desarrollo y reunirá la documentación que corresponda.
- El lugar donde se realicen las reuniones será acordado por las partes integrantes del espacio de diálogo tripartita municipal. Por cuestiones de recursos, se sugiere que el municipio o la alcaldía procure apoyar con un espacio físico cuando no haya otra alternativa. Ello, principalmente debido a que no todos los grupos de la sociedad civil cuentan con recursos o un espacio para realizar estos eventos de manera periódica.
- También pueden participar otras personas servidoras públicas, observadores sociales o expertos en las reuniones, para apoyar las actividades que se realicen. Tendrán voz pero no voto, ya que eso corresponde exclusivamente a las tres personas representantes del espacio de diálogo tripartita municipal.
- Las reuniones se realizarán según las necesidades del espacio de diálogo tripartita municipal o requerimientos específicos de los compromisos de gobierno abierto que tenga el municipio o alcaldía. Esto muchas veces se decide en función del tiempo y las actividades que se requieran, ya sea para determinar los problemas públicos que se buscará atender, o bien para las de cada compromiso que se adopte.



- Una vez reunido el espacio de diálogo tripartita municipal y las personas que en su caso se hayan invitado, en el desarrollo de la reunión se procurará cumplir al menos con lo siguiente:
 - » Verificación de la asistencia de los tres representantes o sus suplentes y la lista de todas las demás personas que asistan.
 - » Confirmación de los objetivos de la reunión (orden del día).
 - » Desarrollo de todos los temas anunciados.
 - » Toma de las decisiones que correspondan a cada tema anunciado previamente.
 - » Una vez tomadas las decisiones, se redactan los acuerdos adoptados en la reunión y se definen plazos de cumplimiento, responsables y de ser necesario, el material que se requiera como información o alguna actividad que se deba realizar.
 - » Se elabora un acta o minuta de la reunión con los nombres de las personas que asistieron y los acuerdos aprobados; la firman las tres personas representantes o sus suplentes y, en su caso, la persona que facilite la reunión.
 - » Cualquier situación que no tenga un criterio definido será explicada a las personas participantes, y resuelta con la aprobación expresa de las tres personas que integran el espacio de diálogo tripartita municipal. Esto también se anotará en el acta o minuta.
 - » Es muy importante que en la medida de las posibilidades, las reuniones de trabajo sean difundidas ampliamente, por lo tanto, se recomienda la creación de un microsítio en el sitio web del municipio o la alcaldía en el que se encuentre la transmisión de las sesiones del espacio de diálogo tripartita municipal (es deseable que además de ser transmitidas en vivo, sean grabadas) y toda la documentación que se vaya generando durante el ejercicio de gobierno abierto. En el caso de no contar con los recursos tecnológicos necesarios para la creación del microsítio de gobierno abierto, se recomienda diseñar alguna estrategia que permita poner a disposición y consulta de cualquier persona interesada la información que se va generando.

¿Cómo se desarrollan las reuniones de trabajo del Núcleo de Sociedad Civil de mi municipio o alcaldía?

Este grupo de trabajo es sin duda uno de los mecanismos de colaboración ciudadana más representativos de gobierno abierto para todos los ámbitos de gobierno. Su relevancia se debe a que permite a la ciudadanía ponerse de acuerdo en sus determinaciones y tener un lugar en el espacio de diálogo tripartita municipal donde su voz es fundamental para acordar compromisos de gobierno abierto.

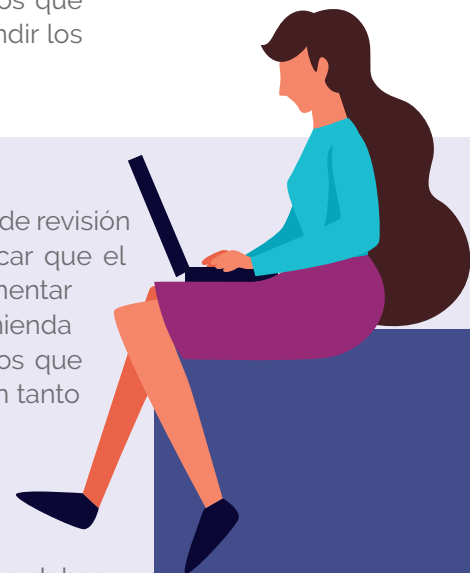
En otros estamentos de gobierno se pueden tomar procesos más generales y sistematizados para la operación del Núcleo de Sociedad Civil. Sin embargo, en el caso de municipios y alcaldías, la sugerencia es que cada grupo de sociedad civil en específico defina su propio esquema de funcionamiento y selección de la persona que los representará en el espacio de diálogo tripartita municipal para manifestar las decisiones, ideas, propuestas y todo aquello que esté en las funciones del Núcleo de Sociedad Civil. En estas sesiones no participan representantes del gobierno del municipio o la alcaldía, ni del Organismo Garante local.

¿Qué se requiere para elaborar un Plan de Acción de gobierno abierto en mi municipio o alcaldía?

Elaborar un Plan de Acción en el municipio o la alcaldía para atender un problema público o una necesidad requerirá, al menos, cumplir con los siguientes pasos que permitirán construir compromisos de gobierno abierto, dar seguimiento y difundir los resultados obtenidos.

Paso 1. Que las personas servidoras públicas respondan el Cuestionario de revisión previa y la ciudadanía responda el Cuestionario ciudadano para verificar que el municipio o la alcaldía cuenta con las condiciones mínimas para implementar ejercicios de gobierno abierto. O bien, en caso de ser necesario, se recomienda solicitar el apoyo, al órgano garante del estado para cubrir los aspectos que hagan falta en cuanto a los principios de gobierno abierto y capacitación tanto a las personas servidoras públicas como a la ciudadanía.

Paso 2. Una vez garantizadas las condiciones mínimas de funcionamiento, se realizará una consulta pública en el municipio o la alcaldía para definir de común acuerdo los temas y los principales problemas públicos que se deben atender. Este será el punto de partida del espacio de diálogo tripartita municipal para definir los compromisos de gobierno abierto que se incluirán en el Plan de Acción del Municipio.



Paso 3. Determinar desde el espacio de diálogo tripartita municipal los asuntos de mayor relevancia para el municipio o alcaldía. A partir de eso se comenzarán a elaborar los compromisos específicos del Plan de gobierno abierto. En caso de que no se tengan antecedentes de esta iniciativa en el municipio o alcaldía, se sugiere que no sean más de tres compromisos de gobierno abierto.

Paso 4. Elaborar una descripción de los compromisos puntuales que queden acordados en el espacio de diálogo tripartita municipal, cumpliendo al menos con lo siguiente:

- » Describir con claridad el problema público o necesidad que se atenderá.
- » Tiempo estimado que tardará el cumplimiento del compromiso.
- » El resultado esperado.
- » Las actividades específicas para cada una de las personas involucradas.
- » Un calendario de actividades y de ser posible el lugar para llevar a cabo todas las actividades.

Paso 5. Asegurar que todas las actas o minutas de trabajo sean firmadas por la persona responsable.

Paso 6. Una vez iniciado el proceso de ejecución de los compromisos del Plan de Acción correspondiente, se deberán generar las herramientas de seguimiento e indicadores en la que deberán de participar y acordar de común acuerdo los miembros del espacio de diálogo tripartita municipal. Por ejemplo, bitácoras o reportes de todas las actividades que se realicen para validar los avances logrados.

Paso 7. Tomando en consideración los principios que rigen la iniciativa de gobierno abierto, será fundamental transmitir a la ciudadanía en general, a través de los canales que queden acordados en el espacio de diálogo tripartita municipal como medios impresos, perifoneo, etc., los resultados e impacto logrados tras el cumplimiento del Plan de Acción correspondiente. También, se deberán documentar los obstáculos encontrados para considerarlos en futuros compromisos de gobierno abierto en el municipio o alcaldía.



¿Qué pasos se deben seguir para la elaboración de un compromiso de gobierno abierto en mi municipio o alcaldía?

El Plan de Acción está compuesto de compromisos de gobierno abierto. Los pasos que se sugieren para la elaboración de cualquiera de esos compromisos en municipios o alcaldías son los siguientes:

Paso 1. Definir un problema público o situación problemática del municipio o alcaldía, con su respectivo diagnóstico.

Paso 2. Definir una agenda de trabajo inicial para abordar el tema a partir de las prioridades acordadas por las partes integrantes del espacio de diálogo tripartita municipal.

Paso 3. Definir qué requerimientos logísticos y económicos se necesitan.

Paso 4. Verificar qué requerimientos logísticos y económicos se pueden cubrir.

Paso 5. Definir las personas de gobierno y de sociedad civil que participan en actividades específicas.

Paso 6. Definir el esquema de colaboración con personas involucradas que no forman parte del espacio de diálogo tripartita municipal como personas expertas, facilitadoras, etc.

Paso 7. Desarrollo y aprobación del plan de trabajo y calendario de actividades.

Paso 8. Definir resultados esperados y verificables.

Paso 9. Definir responsables de ejecución y seguimiento de todas las actividades acordadas en el plan de trabajo y documentarlas.

Paso 10. Definir estrategias de difusión en el municipio o alcaldía para sensibilizar a la ciudadanía de la importancia de este tipo de ejercicios de cocreación para atender problemas públicos en el municipio o la alcaldía y su respectiva solución a partir de la iniciativa de gobierno abierto. La sugerencia es que esto se realice a través de los mecanismos de difusión ya señalados como impresos, digitales, perifoneo, radio comunitaria, etc.

Paso 11. Una vez concluido el Plan de Acción, evaluar los resultados obtenidos y las lecciones aprendidas.



SECCIÓN 5

Herramientas de apoyo

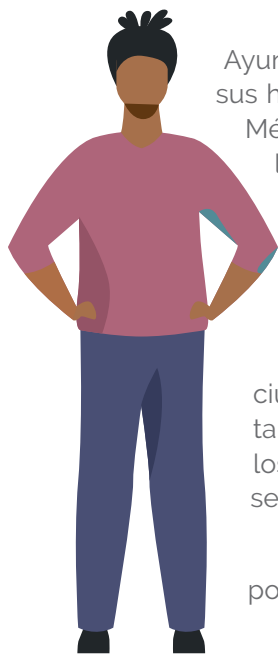
¿Qué mecanismos de participación ciudadana puede aprovechar el Núcleo de Sociedad Civil de mi municipio o alcaldía?

Una vez garantizadas las condiciones mínimas para que participen todas las personas que integren el Comité Coordinador, cualquier municipio o alcaldía puede aprovechar el siguiente catálogo de mecanismos de participación ciudadana, ya sea en formato presencial o digital, que están contenidos en la *Guía para municipios y alcaldías, una propuesta de gobierno abierto*³⁵, al menos para aprovecharlos como referencia en el proceso de cocreación entre un municipio o alcaldía y la sociedad civil.

- **Consulta popular:** es el mecanismo de participación ciudadana de democracia directa a través del cual se somete a consideración de los ciudadanos, vecinos, habitantes del municipio y personas en general, las decisiones y actos de gobierno, temas o situaciones de impacto o afectación directa en una o varias poblaciones, delimitaciones territoriales, zonas o fraccionamientos del municipio, así como los temas que son competencia de los organismos sociales, distintos a aquellos que correspondan al resto de mecanismos de participación ciudadana directa, así como los programas operativos anuales de las autoridades municipales.
- **Comparecencia pública:** es el mecanismo mediante el cual los habitantes del municipio dialogan con las autoridades municipales para solicitarles la rendición de cuentas, solicitar información, proponer acciones, cuestionar y solicitar la realización de determinados actos o la adopción de acuerdos.
- **Presupuesto participativo:** es el mecanismo de democracia directa en el cual se involucra a la ciudadanía en un proceso de toma de decisiones donde deciden el destino del veinticinco por ciento de los recursos que se obtienen para la ejecución de obras públicas, a efecto de escoger de entre una lista de obras propuestas y determinar cuál es la priorización de la ciudadanía en relación con las obras públicas a realizarse por parte del municipio.
- **Proyecto Social:** es el mecanismo de participación ciudadana de corresponsabilidad ciudadana, mediante el cual la ciudadanía de un municipio colabora, coopera y trabaja en conjunto con el Ayuntamiento para la solución de una necesidad o problemática existente en el fraccionamiento, colonia, barrio, condominio, núcleo de población o cualquier otra denominación en que se organizan territorialmente.
- **Asamblea popular:** es el mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva y rendición de cuentas, mediante el cual las y los habitantes del municipio construyen un espacio para la opinión sobre temas de interés general o asuntos de carácter local o de impacto en la comunidad. Podrán tener como finalidad la constitución de una organización vecinal en los términos de la reglamentación, organizarse para la presentación de un proyecto social o el desarrollo de un proyecto de colaboración ciudadana.

35. Guía para municipios y alcaldías (INAI, 2020).

- **Colaboración popular:** es el mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva y rendición de cuentas, mediante el cual las y los habitantes del municipio participan en la ejecución de una obra o prestan un servicio existente, aportando recursos económicos, materiales o trabajo personal en coordinación con los gobiernos municipales y el estatal.
- **Diálogo colaborativo:** es el mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva y rendición de cuentas, con el que la autoridad establece acuerdos y consensos con la ciudadanía, a través de la construcción de nuevos espacios de representatividad para la toma de decisiones públicas, mediante la libre expresión de ideas y posiciones ciudadanas para el fortalecimiento de la democracia.
- **Ayuntamiento abierto:** es el mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva y rendición de cuentas, donde las sesiones son públicas y se llevarán a cabo en la sede oficial; en casos especiales, el pleno del Ayuntamiento podrá acordar que las sesiones se celebren fuera de su sede oficial, en los barrios, colonias y poblados del municipio.
- **Consejo de Participación Ciudadana:** es el mecanismo que representa a las y los habitantes de un pueblo, una colonia o un fraccionamiento frente a las autoridades municipales. Razón por la cual tiene por objeto realizar la gestión de peticiones hechas por la comunidad para atenderlas y, en su caso, promoverlas ante las autoridades del Ayuntamiento, así como presentar propuestas de mejora a su comunidad, además llevar a cabo la promoción y ejecución de los planes y programas municipales en las diversas materias.
- **Contraloría Ciudadana o Contraloría Social:** es un mecanismo que opera en la Ciudad de México que se define como el instrumento de participación por el que la ciudadanía en general, de forma voluntaria y honorífica, asume el compromiso de colaborar con la administración pública de la Ciudad, para vigilar y supervisar que el gasto público sea implementado de forma transparente, eficaz y eficiente.



- **Audiencia pública:** es el mecanismo que tiene lugar una vez que el Ayuntamiento acude a determinada colonia o barrio y pone a disposición de sus habitantes los servicios públicos que brinda. Para el caso de la Ciudad de México, es el instrumento de participación ciudadana por medio del cual las y los habitantes, las organizaciones ciudadanas y los sectores sociales hacen posible el diálogo con la persona titular de la jefatura de Gobierno y las alcaldías, respecto de la gestión de los servicios y la ejecución de los programas sociales de la Ciudad.

- **Planeación participativa:** es el mecanismo de participación mediante el cual la toma de decisiones se construye en coordinación con la ciudadanía para la creación de los instrumentos de planeación del desarrollo, también es el mecanismo mediante el cual la ciudadanía participa en todos los procesos de planeación estatales y municipales, la toma de decisiones se construye en coordinación entre servidores públicos y la ciudadanía.

- **Comité de Planeación:** es el organismo auxiliar del municipio que tiene por objeto formular, actualizar, instrumentar y evaluar el plan municipal.

- **Testigo social:** es un mecanismo de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública relevantes; procedimientos en los que, por su complejidad, impacto o monto de recursos requieren una atención especial, para minimizar riesgos de opacidad y corrupción. La actuación y alcances del testigo social en el ámbito de la alcaldía estará sujeto a la ley de la materia. En los casos en los que participe un testigo social, este deberá ser informado sobre su participación desde el inicio del proceso.
- **Silla ciudadana:** en las sesiones de los cabildos de las alcaldías y municipios, existirá una silla ciudadana que será ocupada por la persona que así lo solicite cuando en las sesiones se traten temas específicos de su interés, a fin de que aporte elementos que enriquezcan el debate. La ley de la materia establecerá las bases para el acceso en forma transparente, representativa y democrática. El reglamento interno de cada cabildo regulará la forma en que la persona ocupante de la silla ciudadana habrá de participar en sus sesiones, pero en cualquier caso dicha persona contará solo con voz.
- **Sesión pública de cabildo municipal:** es un mecanismo que permite a los ciudadanos y ciudadanas observar y participar en las deliberaciones del concejo municipal. Se trata de un mecanismo que contribuye a la transparencia, funciona como una vitrina a través de la cual la población puede y debe vigilar y dar seguimiento a las decisiones del concejo municipal.
- **Comité de Desarrollo Local:** es un espacio y mecanismo de participación ciudadana que pretende la vinculación y coordinación dinámica entre el gobierno municipal, la ciudadanía (organismos territoriales, ONG) y actores económicos; es un mecanismo pluralista de amplia participación territorial.
- **Presupuesto de inversión participativa:** es un mecanismo de participación y concertación de la ciudadanía con las autoridades municipales, para la definición conjunta de la inversión municipal; se activa cada vez que se inicia un nuevo proceso para construir el presupuesto de ingresos y gastos anual de la municipalidad.
- **Cabildo abierto:** se trata de un mecanismo de participación ciudadana que consiste fundamentalmente en una reunión vecinal convocada y presidida por el gobierno local, que está orientada a informar a las y los habitantes sobre el resultado de las gestiones realizadas por el gobierno local o a tratar cuestiones que la ciudadanía haya solicitado.
- **Consulta popular:** es un mecanismo de participación ciudadana a través del cual la ciudadanía puede decidir en torno a un punto específico de interés público del ámbito municipal. Se trata de una especie de plebiscito o referéndum mediante el cual el poder de decisión y la responsabilidad de la misma es transferida a la ciudadanía del municipio.
- **Consulta vecinal sectorial:** es un mecanismo de participación ciudadana para que vecinos y vecinas de un barrio, colonia, cantón o comunidad resuelvan o tomen decisiones de los asuntos que les afectan. Es un mecanismo de fácil implementación, requiere poca o ninguna inversión económica, debido a que se efectúa dentro de un límite o ámbito vecinal caracterizado por la proximidad.

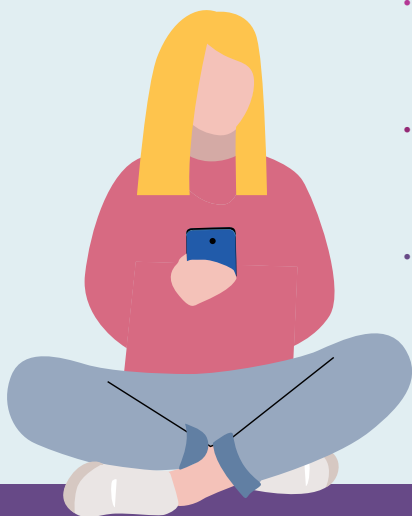
¿Existen herramientas de trabajo para implementar ejercicios de gobierno abierto en mi municipio o alcaldía?

Como se ha mencionado en la *Guía para municipios y alcaldías, una propuesta de gobierno abierto* y en este Manual, la transparencia y el derecho de acceso a la información tiene una ruta ya establecida para municipios y alcaldías, y la Ley los obliga. Eso es un elemento fundamental para el éxito en la implementación de ejercicios de gobierno abierto, porque si bien es una iniciativa que rige, además de la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, y la innovación social y tecnológica, si no se tiene acceso a la información pública para entender problemas y necesidades sociales, no se podrá lograr mucho con una ciudadanía que no esté debidamente informada.

Habrà información que, como se ha mencionado en apartados anteriores, se requerirá para entender las necesidades iniciales. También habrá otra para realizar de la mejor manera posible las actividades de implementación de gobierno abierto en cualquier municipio o alcaldía. Por ello, este apartado contiene la sugerencia de un listado de formatos generales de trabajo con requisitos mínimos para las actividades del espacio de diálogo tripartita municipal en la implementación de ejercicios de gobierno abierto en cualquier municipio o alcaldía.

- **Anexo 1. Cuestionario de revisión previa.** Este formato es para personas funcionarias públicas y busca ayudar al municipio o alcaldía a entender la situación básica y real en cuanto a condiciones mínimas de capacitación, instalaciones y equipo para celebrar reuniones. En caso de obtener tres o más "NO" en las respuestas, se sugiere que el órgano garante del estado al que pertenezca el municipio o la alcaldía, con base en la Ley, brinde apoyo para el establecimiento de las condiciones adecuadas que permitan la correcta implementación de la iniciativa de gobierno abierto.
- **Anexo 2. Cuestionario ciudadano.** Este formato servirá de apoyo para que tanto el municipio o la alcaldía y el Órgano Garante determinen si es necesario, antes de iniciar los trabajos de gobierno abierto, capacitar a las personas representantes de la sociedad civil que van a colaborar.
- **Anexo 3. Cuestionario para definir compromisos de gobierno abierto.** Una vez que se aseguren las condiciones mínimas para implementar el gobierno abierto en el municipio o la alcaldía, en la primera reunión del espacio de diálogo tripartita municipal en que se comience a trabajar en la definición de los problemas que se quieran atender, este formato servirá para tener una primera aproximación de lo que se quiera asumir como compromiso, cómo atenderlo, lo que se esperaría y quiénes deberían participar. Se sugiere que además sea firmado por las tres representaciones del espacio de diálogo tripartita municipal.





- **Anexo 4. Formato de invitación a reuniones de trabajo del espacio de diálogo tripartita municipal.** Este formato es universal para todas las reuniones que se realicen en el espacio de diálogo tripartita municipal y servirá para invitar tanto a quienes participan en gobierno abierto como a personas observadoras sociales, facilitadoras o invitadas con perfiles técnicos.
- **Anexo 5. Formato de lista de asistencia.** Todas las reuniones del espacio de diálogo tripartita municipal deben contar con lista de asistencia.
- **Anexo 6. Orden del día.** Toda la gente que sea invitada a las reuniones de trabajo del espacio de diálogo tripartita municipal deberá ser informada de los temas que serán tratados en la reunión.
- **Anexo 7. Recomendaciones generales para realizar las reuniones de trabajo del espacio de diálogo tripartita municipal.** Para la persona que le toque el turno de dirigir o facilitar la reunión de trabajo.
- **Anexo 8. Estructura mínima de los elementos que se deben considerar en cada compromiso de gobierno abierto.** Se trata de un listado de lo que cualquier espacio de diálogo tripartita municipal puede utilizar como referencia para elaborar sus respectivos compromisos.

¿Existe algún ejemplo de ejercicios de gobierno abierto en municipio o alcaldía que pueda consultar?

Para consolidar el conocimiento transmitido a través del Manual, los anexos I y II de la *Guía para municipios y alcaldías, una propuesta de gobierno abierto*³⁶ documentan algunos ejemplos de gobierno abierto municipal para que las personas interesadas en participar se familiaricen con la diversidad de compromisos que pueden adoptar. Por otro lado, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México, cuenta con el Mapeo de buenas prácticas de gobierno abierto en el ámbito municipal, el cual recopila diferentes iniciativas en ámbito nacional e internacional sobre el tema. Del cual en caso de México se pueden localizar los siguientes ejemplos: “*Guardianes Ciudadanos*”³⁷; “*Alcalde, Cómo vamos Nuevo León*”³⁸; “*Laboratorio para la Ciudad*”³⁹; “*Coatza Abierto*”⁴⁰; “*San Pedro Decide*”⁴¹ y “*Huertos Urbanos y granjas traspatio*”⁴².

36. Guía para municipios y alcaldías (INAI, 2020).

37. Véase, Sindicatura del municipio de Chihuahua, en: <https://www.sindicatura.mx/informacion/guardianesciudadanos>

38. Véase, Cómo vamos Nuevo León, en: <http://www.comovamosn.org>

39. Véase, Gobierno de la Ciudad de México, en en <https://labcd.mx/>

40. Véase, Ayuntamiento de Coatzacoalcos, en: <https://www.coatzacoalcos.gob.mx/app-movil-coatzabierto/>

41. Véase, Ayuntamiento de San Pedro Garza García, en: <https://decide.sanpedro.gob.mx/>

42. Véase, Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, en <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/programas-sociales/huertos-urbanos-y-granjas-de-traspatio>

Nota metodológica

Este Manual busca presentar una propuesta básica que facilite el diseño de un esquema de prácticas de gobierno abierto operable en municipios y alcaldías. Replicable sin importar de la entidad que se trate.

La primera actividad se centró en realizar un mapeo normativo a partir del contenido de la *Guía para municipios y alcaldías, una propuesta de gobierno abierto*⁴³, de los Artículos constitucionales 6 relativo al derecho humano de transparencia y acceso a la información pública, 115 relativo al municipio y 116 relativo a entidades federativas⁴⁴, y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública⁴⁵. Lo anterior, a efecto de validar la compatibilidad de la regulación que hoy existe para gobierno abierto y sus principios de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación social y tecnológica, respectivamente. Esta primera actividad es fundamental para evitar confusiones entre la regulación propia de dichos principios en lo individual y la iniciativa de gobierno abierto cuya naturaleza no es vinculante. Por el contrario, busca ofrecer una serie de recomendaciones para consideración voluntaria de los actores interesados.

El resultado de este primer análisis normativo permitió el primer insumo para explicar el alcance de la colaboración entre municipios o alcaldías y los demás órdenes de gobierno para concretar las actividades de implementación de una agenda de gobierno abierto.

Como complemento a lo anterior, la segunda actividad vinculada con el análisis normativo partió del mandato contenido en la Ley, con motivo del gobierno abierto y a partir de ello, se analizaron las legislaciones de todos los estados de la república para documentar cómo se regula en cada entidad. El resultado de esta revisión fue diverso, ya que algunas legislaciones lo regulan de manera muy superficial como Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Jalisco, Nuevo León, Querétaro, Tamaulipas, Zacatecas, entre otras. Mientras que entidades como Coahuila, Ciudad de México, Colima, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Veracruz lo hacen en mayor profundidad. Incluso, el estado de Veracruz crea la figura del "Consejo Consultivo de Gobierno Abierto" que deberá integrarse a cada sujeto obligado y cuyo propósito es proponer mejores prácticas de participación ciudadana.

La revisión de dicha legislación estatal permite observar la dificultad para ajustar un manual con diversas legislaciones. Con



43 Guía para municipios y alcaldías (INAI, 2020).

44. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf [2021, 25 de febrero].

45. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf [2021, 25 de febrero].

ello se confirmó la definición de la estructura normativa que da sustento al Manual, la Constitución y la Ley.

Una vez definido el espectro normativo que da sustento principalmente a la participación de municipios y alcaldías para que implementen ejercicios de gobierno abierto, se hizo una revisión de literatura y estrategias vinculadas al diseño, elaboración e implementación de planes de acción en los ámbitos estatal y federal. La evidencia en el ámbito federal es más robusta que la estatal que carece de un esquema de operación sistematizado en todos los estados.

Por lo anterior, se tomó como referencia el esquema federal para adaptar de forma categóricamente similar la implementación del esquema de operación de gobierno abierto.

El contenido del Manual que busca explicar los elementos mínimos para cualquier municipio o alcaldía que esté interesado en implementar prácticas de gobierno abierto ha sido elaborado lo más alejado al lenguaje técnico, en un formato que derive su contenido de aquellas preguntas que se podría hacer cualquier persona servidora pública o la ciudadanía para comenzar a involucrarse con la iniciativa. Es evidente que hay municipios que cuentan con casi todos los elementos necesarios para implementar ejercicios de gobierno abierto, sin embargo, se identifican como minoría. Uno de los principales propósitos del presente Manual es llegar a más municipios o alcaldías para facilitar las condiciones de apertura gubernamental bajo el esquema de gobierno abierto.

Finalmente, derivado de la revisión del marco normativo, de esquemas de trabajo utilizados en el ámbito federal y estatal para la implementación de gobierno abierto, así como de literatura, se elaboró un catálogo de formatos estándar y sencillos para que cualquier municipio o alcaldía cuente con una guía mínima y se auxilien en sus primeros pasos de apertura gubernamental.



Referencias bibliográficas

Asamblea General de las Naciones Unidas, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Resolución A/RES/70/1, 21 de octubre 2015. https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=S

Alianza para el Gobierno Abierto en México. Plataforma oficial. <https://gobabiertomx.org/>

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última actualización el 28 de mayo del 2021. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Gobierno de México. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Diario Oficial de la Federación, texto actualizado al 20 de mayo del 2021. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)- (2020). Guía para municipios y alcaldías. Una propuesta de gobierno abierto. Ciudad de México. https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2020/11/GUIA_PARA_MUNICIPIOS_DIGITAL_2.pdf

Gobierno de México. Archivo general en materia de transparencia e información pública. Consultado en 2021. <https://archivos.gob.mx/transparencia/InfInteresPub.html>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Indicadores por entidad federativa. Consultado en 2021. <https://www.inegi.org.mx/app/estatal/>

Roldán Xopa, José. (2008). Derecho administrativo. Oxford University Press.

Zampani, R. (2003). La sociedad civil organizada: revisando conceptos para su comprensión. IV Conferencia Regional ISTR-LAC, San José, Costa Rica. <http://www.lasociedadcivil.org/wp-content/uploads/2014/11/robertozampani.pdf>



Anexo 1.

Cuestionario de revisión previa

El presente cuestionario fue elaborado para que lo respondan personas funcionarias públicas de municipio o alcaldía. Sirve de apoyo para entender las condiciones mínimas de conocimientos, operación, instalaciones y equipo para implementar la iniciativa de Gobierno Abierto.

Área/Cargo:

Municipio/Alcaldía:

1. *¿Sabe cuáles son los principios de gobierno abierto?*

SÍ ()

NO ()

2. *Marque con "X" los principios de gobierno abierto*

Seguridad ()

Transparencia ()

Justicia ()

Rendición de cuentas ()

Participación ciudadana ()

Celeridad ()

Innovación tecnológica ()

3. *Mencione quiénes participan en la planeación e implementación de ejercicios de gobierno abierto*

Respuesta:

.....
.....

4. *¿Es posible realizar ejercicios de gobierno abierto en municipios o alcaldías?*

SÍ ()

NO ()

No lo sé ()

5. *En caso de haber respondido SÍ en el reactivo anterior, explique cómo.*

Respuesta:

.....
.....

6. ¿El estado al que pertenece su municipio cuenta con un Organismo Garante?

SÍ ()

NO ()

No lo sé ()

7. ¿El Organismo Garante cuenta con instalaciones y equipo adecuados para su funcionamiento?

SÍ ()

NO ()

No lo sé ()

8. ¿El personal del Organismo Garante Local es suficiente para cumplir con su mandato de transparencia y acceso a la información?

SÍ ()

NO ()

No lo sé ()

9. ¿Considera que la falta de personal es un obstáculo para el correcto desempeño del Organismo Garante?

SÍ ()

NO ()

No lo sé ()

10. ¿Existen herramientas para capacitar a servidores públicos y a la ciudadanía?

SÍ ()

NO ()

No lo sé ()

11. ¿Es posible realizar consultas de solicitudes de información por vía remota?

SÍ ()

NO ()

No lo sé ()

Anexo 2.

Cuestionario ciudadano

Este cuestionario fue elaborado para la ciudadanía interesada en formar parte del Núcleo de Sociedad Civil de su municipio o alcaldía. El objetivo principal es determinar si la ciudadanía requiere apoyo de capacitación o alguna explicación que mejore su colaboración en los trabajos de cocreación para generar ejercicios de gobierno abierto municipales.

Municipio/Alcaldía:

1. ¿Ha escuchado hablar de gobierno abierto?

SÍ ()
NO ()

2. Marque con "X" lo que se relaciona con un Gobierno Abierto

Seguridad ()
Transparencia ()
Justicia ()
Rendición de cuentas ()
Participación ciudadana ()
Celeridad ()
Innovación tecnológica ()

3. ¿Implementar ejercicios de gobierno abierto es posible en su municipio o alcaldía?

SÍ ()
NO ()
No lo sé ()

4. El estado al que pertenece su municipio o alcaldía tiene un Organismo Garante?

SÍ ()
NO ()
No lo sé ()

5. *¿El Organismo Garante local cuenta con instalaciones y equipo adecuados?*

SÍ ()

NO ()

No lo sé ()

6. *¿El personal de la Unidad de Transparencia le apoya a tener acceso a la información?*

SÍ ()

NO ()

No lo sé ()

7. *¿El municipio o la alcaldía cuenta con área para atender a la ciudadanía?*

SÍ ()

NO ()

No lo sé ()

Anexo 3.

Cuestionario para definir compromisos de gobierno abierto

Fecha: día/mes/año

Este cuestionario se elaboró para que en la primera reunión del espacio de diálogo tripartita municipal en que se comience a trabajar en la definición de los problemas públicos que se quieran atender, se tenga una primera aproximación de lo que se pretenda determinar como compromisos de gobierno abierto...¿cómo atenderlo?...¿qué se esperaría?... y ¿quiénes deberían participar? Se propone que sea firmado por las tres representaciones del espacio de diálogo tripartita municipal.

¿Cuál es la necesidad o problema público que se busca atender en el municipio o la alcaldía?

.....
.....
.....

¿Cómo se pretende atender?

.....
.....
.....

¿Qué resultado se espera?

.....
.....
.....

¿Quiénes se consideran las personas claves para este compromiso?
(incluir servidores públicos y perfiles ciudadanos)

.....
.....
.....

Representante de la
sociedad civil

Representante de
gobierno municipio/alcaldía

Representante del
Organismo Garante local

Anexo 4.

Invitaciones a reuniones de trabajo del espacio de diálogo tripartita municipal

Este formato es universal para todas las reuniones que se realicen en el espacio de diálogo tripartita municipal y servirá para invitar tanto a quienes participan en ejercicios de gobierno abierto como a personas observadoras sociales, facilitadoras o invitadas con perfiles técnicos.

Fecha:

A quién se envía (destinatario/a)

Toda vez que el municipio/alcaldía de XXXXX se encuentra realizando los trabajos de implementación de ejercicios de gobierno abierto para lo cual es necesaria la colaboración entre sociedad civil y gobierno, el espacio de diálogo tripartita municipal integrado por representantes del gobierno del municipio/alcaldía, el Organismo Garante local y el Núcleo de la Sociedad Civil, se encuentra realizando los trabajos de elaboración del Plan de Acción correspondiente al año en curso.

Por tal motivo tenemos el gusto de invitarle a participar en la XXXX de XXXXX, reunión que se llevará a cabo el próximo XX del mes de XXX del presente año, en la dirección XXXX. La reunión tendrá una duración de XXXX.

Por favor confirmar su asistencia al correo XXX y al teléfono XXXXX.

Atentamente,

Integrantes del espacio de diálogo tripartita municipal

Anexo 5.

Lista de asistencia

Este formato fue elaborado para que todas las reuniones del espacio de diálogo tripartita municipal cuenten con lista de asistencia.

Fecha:

Hora:

Dirección:

Motivo de la reunión:

#	Nombre	Procedencia	Correo electrónico	Teléfono	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

Anexo 6.

Orden del día

*Reunión de trabajo
Ejercicios de gobierno abierto en municipio/alcaldía de XXXX*

Fecha:

Hora:

Dirección:

*Orden del día
(Ejemplo)*

- 1. Presentación del Plan de Acción*
 - a. Redacción del Plan*
 - b. Logística*
- 2. Actividades pendientes*
 - a. Difusión*
 - b. Participación de expertos en temas de XXXX*
- 3. Acuerdos*
- 4. Cierre de la reunión de trabajo*

Anexo 7.

Recomendaciones generales para realizar las reuniones de trabajo del espacio de diálogo tripartita municipal

Este anexo fue elaborado para apoyar a la persona encargada de dirigir reuniones de trabajo.

- 1. La persona responsable de dirigir la reunión podrá ajustar las actividades que puedan ser negativas o pongan en riesgo la colaboración del grupo de trabajo.*
- 2. Evitar en todo momento comportamientos inadecuados, ofensas, groserías entre cualquiera de las personas participantes.*
- 3. Tranquilizar intervenciones en las que las personas participantes comiencen a alterarse.*
- 4. Invitar a las personas participantes a que nadie se quede con dudas.*
- 5. Procurar en todo momento que hombres y mujeres participen por igual.*
- 6. Apoyar a personas que cuenten con alguna capacidad diferente.*
- 7. Tratar de canalizar toda la actividad de las reuniones a los principios de gobierno abierto (transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación tecnológica).*
- 8. Procurar en todo momento el acuerdo pleno entre las personas representantes del espacio de diálogo tripartita municipal y demás participantes, con argumentos.*
- 9. Procurar usar un lenguaje sencillo que todas las personas participantes entiendan con claridad. Esto es fundamental para lograr acuerdos, que todo mundo entienda.*

Anexo 8.

Estructura mínima de los elementos que se deben considerar en cada compromiso de gobierno abierto

Este anexo es un listado de lo que cualquier espacio de diálogo tripartita municipal puede utilizar como referencia para elaborar sus respectivos compromisos.

- 1. Nombre del compromiso*
- 2. Justificación de su relevancia*
- 3. Fecha de inicio y conclusión*
- 4. Calendario de actividades*
- 5. Persona(s) responsable(s)*
- 6. Problema/necesidad que atiende*
- 7. Explicación de cómo resuelve el problema/necesidad*
- 8. Mecanismo de verificación de su cumplimiento*
- 9. Vínculo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Montes Urales 440 Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo.
C.P.11000, Ciudad de México.

www.undp.org/es/mexico

